Primero Neiva	**FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC**	FOR-GHT-03 Versión: 05 Vigente desde : Noviembre 2 del 2023	Neiva Vida y Paz mipg

Diligenciar Únicamente a Computador

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	COMPRAVENTA			Nro.	2706-2023	Fecha:	30	08	2023	
Proveedor	RICARDO QUINTERO MOSQUERA			NIT	C.C. X	No.	12.111.956			
Dirección :	Carrera 1 H # 7 - 39	Correo Electronico	contratacionagrocosur@gmail.com	Teléfonos	3208468149					
Establecer si es Secop I o II	secop I		secop II X	Código del contrato por Secop II	MNSMACMCVM-055-2023					

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	454-610351-13	Banco	Bancolombia	Ahorros		Corriente	X

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	X	Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta	X	Código actividad ICA del RIT	208
Gran Contribuyente		Prima el factor material	X	Prima el factor Intelectual		Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	
Retefuente Honorarios		Tabla Art. 383 ETN		Retención 10% u 11%		Régimen Simple de Tributación SIMPLE Art. 905 del ETN	

4- Esta Obligado a Facturar Electronicamente

SI	X	NO	

5- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020.

Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)	**Un (01) mes y/o hasta que se agote el valor contratado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2023.**
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	**El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:** **EL MUNICIPIO, cancelara el valor del contrato mediante un Pago único, previa presentación de la certificación avalada por el supervisor designado; además la presentación la facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato, Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena,)CBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello.**

Fecha de Inicio	04	09	2023

Información Presupuestal Inicial:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
2023.CEN.01.004893	2023.CEN.01.005113	1492	1492-1.3.3.6.03 - R.B. SGP PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

Suspensión No. _____ Tiempo: _____

Adición No. _____ Tiempo: _____

Información Presupuestal Adicional:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente

6- Clase de Pago

Unico Pago	X	Pago No.	01	Total de pagos:	01	Período:	De	Fecha	04	09	2023
							A:	Fecha	03	10	2023

Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo							
Entrada a Almacén No.	2023.CEN.01.000163	Fecha Entrada	13	10	2023	Valor Entrada	$ 23.309.399,99				

Valor Inicial del contrato:	23.309.400,00
Valor Adición:	-
Valor Total del contrato:	23.309.400,00
Total Ejecutado:	23.309.400,00
Valor a Cobrar en el Periodo:	**23.309.400,00**
Saldo por ejecutar:	-

Cuenta 1	Cuenta 2	Cuenta 3	Cuenta 4	Cuenta 5	Cuenta 6
$ 23.309.400,00					
Cuenta 7	**Cuenta 8**	**Cuenta 9**	**Cuenta 10**	**Cuenta 11**	**Cuenta 12**

7- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
SEPTIEMBRE	$ 5.100		$ 120.900	9457594118

8- Autorización Radicación del pago

Declaración: 1. Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el contratista Certifican que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato y que la información contenida en este FURC es verdadera, que la cuenta cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP. 2. Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Municipio de Neiva. Por tal motivo se autoriza la radicación de este FURC para el inicio del proceso de Pago.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Unicamente Secretarios, Directores o Líderes de Grupo)
RICARDO QUINTERO MOSQUERA		HERNANDO DUARTE RODRIGUEZ

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD

9- Firmas por parte de Revisor de cuenta y Contabilidad

Visto bueno Revisor de Cuenta	Visto bueno Contabilidad (Firma, nombre y fecha)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RICARDO QUINTERO MOSQUERA

Nit: 12111956-6 Responsable del Impuesto a las ventas

CR 1H 7 39 NEIVA HUILA Tel. 8714716

Somos autorretenedores de industria y comercio Art. 637 acuerdo 028 de 2018 Neiva

10-02-2023 16:30:12

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA No.

EF05 53979

Cliente: MUNICIPIO DE NEIVA	Fecha Fact	Vencimiento	Plazo	Forma de pago	
Nit/C.C: 891180009-1 Tel: 8714442	Oct-02-2023	Nov-02-2023	30 días	**CUENTAS X COBRAR**	
Dir: CRA 5 No. 9 - 74 Neiva - Huila	Vendedor	Pedido	Zona	Elaboró	Pág 1/1
	CONTRATACION		002	LAURA CAMILA	

Codigo-Bod.		Detalle	Marca	Iva	Cantidad	Vr/Unit	Vr/Total
166	-556	**CONCENTRADO CANINOS CACHORROS X 30 KILOS UNIDAD**	**CONTEGRAL**	5	**66.00**	**136,809.52**	**9,029,428.57**
170	-556	**CONCENTRADO CANINOS ADULTO X 30 KILOS UNIDAD**	**CONTEGRAL**	5	**70.00**	**119,571.43**	**8,370,000.00**
21877	-556	**CONCENTRADO FELINOS X 7 KILOS UNIDAD**	**CONTEGRAL**	5	**64.00**	**75,000.00**	**4,800,000.00**

DESPUES DE 5 DIAS EFECTUADA LA VENTA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES

Son: VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS mcte.

SubTotal	22,199,428.57
Iva	1,109,971.43
Ico	
TOTAL	23,309,400.00

Esta factura de venta aplica a las normas relativas a la letra de cambio (Art.5 Ley 1231 de 2008) Con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancias y/o servicios descritos en este titulo valor.

Representación grafica factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE
Habilitación DIAN No.18764047549747 de Abr-15-2023 Vigencia: 6 meses Vence: Oct-15-2023 Rango: EF05 46255-100000

CUFE:
7d9d18f677fda6d1343cc758636d35a3886dd1f33d7576f8f8c45a1fb4491341eae4055615846092fbbce18a133c3409
Fecha generación: 2023-10-02T16:30:00 Fecha expedición: 2023-10-02T16:30:14 Elaboró: LAURA CAMILA

Tarifas de impuestos	Base	Impuesto
IVA 5.00%	22,199,428	1,109,971

Recibí conforme

RICARDO QUINTERO MOSQUERA

C.C: Fecha:

Certificación
Bancaria

Fecha 16 de noviembre de 2023

Señores:
RICARDO QUINTERO MOSQUERA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **RICARDO QUINTERO MOSQUERA** identificado con **12111956** a la fecha 16/11/2023, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA DE APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NUMERO DE SUCURSAL
CORRIENTE	454-610351-13	1998/08/26	ACTIVA	QUINTA AVENIDA	454

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Javier Augusto Puello Cabarcas
Sección Servicios Instrumental Producto

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
***Elaboro:** Daniel Felipe Charry Fuentes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Nombre del Contratista: **RICARDO QUINTERO MOSQUERA** **Cedula: 12.111.956 de Neiva**	**VALOR INICIAL:** $23.309.400,00 **ADICIONAL No. 1:** $0 **VALOR TOTAL:** $23.309.400,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.004893 del 26 de julio de 2023. **Registro Presupuestal No. 2023.CEN.01.005113** del 30 agosto de 2023. **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO, cancelara el valor del contrato mediante un Pago único, previa presentación de la certificación avalada por el supervisor designado; además la presentación la facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato, Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello.	**Periodo de Ejecución:** 04 de septiembre de 2023 al 03 de octubre del 2023
Objeto: "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020". **FECHA DEL ACTA DE INICIO:** 04 de septiembre 2023. **FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:** 04 de septiembre 2023. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 03 de octubre de 2023. **Registro Banco de Proyectos:** 2022410010036 CON VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE 2023	

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Una vez suscrito por las partes el contrato mínima cuantía No. 2706 de 2023, se procedió por parte del Contratista y el Contratante a adelantar las actividades requeridas para iniciar la ejecución del mismo, actividades dentro de las cuales encontramos las siguientes:

- ✓ Liquidación y pago de impuestos de legalización del contrato mínima cuantía N° 2706 de 2023.

Una vez legalizado el contrato de suministro mínima cuantía e iniciada su ejecución, de conformidad al objeto contractual pactado y las necesidades del servicio presentadas dentro del periodo de ejecución comprendido entre el **04 de septiembre de 2023 y el 26 de septiembre de 2023**, atendiendo a las obligaciones contractuales establecidas, se determina que a la fecha el contratista ha dado cumplimiento al contrato de suministro en un porcentaje del 100%, lo anterior, de conformidad con lo estructurado para la ejecución del mismo.

Dicho cumplimiento se verificó por el supervisor, mediante el seguimiento adelantado por el profesional de apoyo a la revisión, y fue consignado por el contratista en el informe de actividades, sus anexos y soportes, los cuales hacen parte integra de la presente certificación así:

OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACIÓN 1.
Acatar la constitución política, la ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

ACTIVIDADES REALIZADAS
- ✓ El contratista dio cumplimiento a la constitución política, la ley y los principios de la contratación estatal y demás normas concordantes y complementarias.

OBLIGACIÓN 2.
Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

ACTIVIDADES REALIZADAS
- ✓ El contratista realizó el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

OBLIGACIÓN 3.
Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.

ACTIVIDADES REALIZADAS
- ✓ El contratista realizó el pago a salud, pensión y riesgos laborales, correspondiente al mes de septiembre de 2023, según Planillas No **9457594118**.

OBLIGACIÓN 4.
Radicar sus cuentas de cobro dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.

ACTIVIDADES REALIZADAS
- ✓ El contratista dio cumplimiento a esta obligación, radicando la cuenta de cobro en la ventanilla de tesorería, dentro los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.

OBLIGACIÓN 5.
Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma del SECOP II, al supervisor del contrato.

ACTIVIDADES REALIZADAS
- ✓ El contratista dio cumplimiento a esta obligación entregando el informe correspondiente al periodo de ejecución contractual con los respectivos soportes, los cuales fueron cargados en la plataforma SECOP II, después de pasar por el proceso de revisión y aprobación.

OBLIGACIÓN 6.
Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le

ACTIVIDADES REALIZADAS

✓ En Neiva, a los 25 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron HERNANDO DUARTE RODRIGUEZ, Secretario de Medio Ambiente en calidad de supervisor del contrato y/o Interventor y RICARDO QUINTERO MOSQUERA, en calidad de contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, los bienes del objeto del presente contrato y suscribir la correspondiente ACTA DE ENTREGA Y RECIBO de los mismos asi

1	**Concentrado caninos Adulto x 30 kilos**	Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maiz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maiz Precocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal. Minerales:Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato Ferroso, Iodato de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D, E, K, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina, Vitamina B12. Antioxidantes: B.H.T. o Etoxiquín. Aminoácidos: Metionina y/o Lisina..Humedad 10%, Proteína 18%, Grasa 7%, Fibra 5%, Cenizas 10%	BULTO	**$ 125.550,00**	**70**	**$ 8.788.500,00**

2	**Concentrado caninos Cachorros x 30 kilos**	Harina de Pollo. Levadura. Gluten de Maíz. Harina de Trigo, Arroz Molido. Torta de Soya. Soya Extruida. Azúcar. Galleta. Sebo Animal y/o Aceite Vegetal. Sal. Minerales: Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de Manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato de Zinc, Sulfato Ferroso, Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I.), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D3, E, K, B12, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Selenito de Sodio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de Tocoferol. Extracto de Yuca Shidigera. Aminoácidos: Lisina y Metionina. HUMEDAD MAXIMO 10 %, PROTEINA MINIMO 28 %, GRASA MINIMO 12 %, FIBRA MAXIMO 3 %, CENIZAS MAXIMO 10 %	BULTO	**$ 143.650,00**	**66**	**$ 9.480.900,00**

3	**concentrado felinos x 7 kilos**	INGREDIENTES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de Pescado. Harina de Trigo y/o Harina de Arroz. Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí. Gluten de Maíz. Azúcar. Sal. Grasa animal. Oxido y/o Sulfato de Cobre; Oxido y/o Sulfato de Manganeso; Sulfato de Hierro Heptahidratado; Oxido y/o Sulfato de Zinc; Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I); Selenito de Sodio; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico. Vitaminas A, D3, E, K, Riboflavina, Tiamina, Niacina, Piridoxina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T o Acetato de Tocoferol. Aminoácidos Sintéticos: Lisina, Metionina. Taurina. Deodorase.	BOLSA	**$ 78.760,00**	**64**	**$ 5.040.000,00**	
TOTALES ...				**$ 347.950,00**		**$ 23.309.400,00**	

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	04 de septiembre 2023
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	01	25 de septiembre 2023
ACTA DE RECIBO	01	25 de septiembre 2023

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta Sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto suministro ejecutado durante el periodo comprendido entre el **04 de septiembre de 2023 al 03 de octubre de 2023.**

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Único Pago	EN TRAMITE	$23.309.400	$23.309.400	$23.309.400
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$23.309.400	$0	$23.309.400	$23.309.400	$0

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, en el presente contrato si se exige la garantía única así;

No. Póliza	Riesgos asegurados	Valor asegurado	Inicio de vigencia	Vencimiento de vigencia
3723873-7	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$4.661.880	(29/08/2023)	(30/09/2024)
0926114-6	RESPONSABILIDAD CIVIL	$232.000.000	(29/08/2023)	(31/03/2024)

✓ Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 23010410017121 del día 04 de septiembre del 2023, expedición de registro presupuestal el día 30 de agosto de 2023 , con fecha de aprobación de pólizas el día 04/09/2023, así mismo se suscribió el acta de inicio el día 04 de septiembre del 2023.

✓ En cumplimiento de la Cláusula Décima primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de septiembre de 2023, según planilla No. 9457594118 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	SEPTIEMBRE 2023	$120.900
PENSIÓN		$0
RIESGOS PROFESIONALES		$5.100
CCF		$19.400
TOTAL		**$145.400**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de suministro No. 2706 de 2023, certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el

periodo comprendido entre el **04 de septiembre de 2023 al 03 de octubre de 2023**, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2023.CEN.01.004893	2023.CEN.01.005113	1492.1.3.3.6.03 RB-SGP PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	23.309.400
Valor a Pagar =			**$23.309.400**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago único total correspondiente a la ejecución del 100% del contrato mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los (10) días del mes de noviembre de 2023.

HERNANDO DUARTE RODRIGUEZ
SUPERVISOR
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

Apoyo a la Revisión: Tanny Vanessa Medina Torres.
Abogada - Contratista

Apoyo a la Supervisión: Mario Andrés Motta Salg
Líder Ambiental

MODELO PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2706 DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RICARDO QUINTERO MOSQUERA

OBJETO:	"Contrato para la adquisicion de concentrado con destino a los refugios o fundaciones protectoras de animales sin animo de lucro en el municipio de neiva, dando cumplimiento al art 04 de la ley 2054 de 2020".
CONTRATISTA:	RICARDO QUINTERO MOSQUERA C.C. 12.111.956 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	$ 23.309.400.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes y/o hasta que se agote el valor contratado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2023.
FECHA ACTA DE INICIO:	Septiembre 04 de 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A **FECHA ACTA DE REINICIO: N/A** **FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: N/A**	

VALOR PRESENTE ACTA: $ 23.309.400. oo

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	**$ 23.309.400.oo**
2. Adición - Otro Sí No. XX	**$ 0.oo**
3. Valor Final Contratado	**$ 23.309.400.oo**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 23.309.400.oo**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$ 0.oo**
6. Saldo a Favor del Contratista	**$ 0.oo**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.sgcalidadneiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FECHA DE TERMINACION: 03 octubre del 2023

En Neiva, a los 10 días del mes de noviembre del 2023, se reunieron el **HERNANDO DUARTE RODRIGUEZ**, Cargo de la persona en calidad de supervisor del contrato y/o Interventor y **RICARDO QUINTERO MOSQUERA**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN.**

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 10 del mes de noviembre del 2023.

HERNANDO DUARTE RODRIGUEZ
Supervisor y/o Contratista

RICARDO QUINTERO MOSQUERA
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.sigcalidadneiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12111956		QUINTERO MOSQUERA RICARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 1H No. 7 - 39	NEIVA-HUILA	8714716	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	53066629	9457594118	I	2023/10/12	2023/10/13	BANCO DE OCCIDENTE		$145,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	12111956	QUINTERO MOSQUERA RICARDO		X																	0	$0	$0	EPS005	1	$966,667	$120,900	CCF32	1	$966,667	$19,400	14-11	1	$966,667	$5,100	1	$0	$0	No	$145,400
Total	**Afiliados(1)**																						$0	$0			$966,667	$120,900			$966,667	$19,400			$966,667	$5,100		$0	$0		$145,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12111956		QUINTERO MOSQUERA RICARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 1H No. 7 - 39	NEIVA-HUILA	8714716	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	53066629	9457594118	I	2023/10/12	2023/10/13	BANCO DE OCCIDENTE		$145,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,100	$0	$5,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$5,100	$0	$5,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,400	$0	$19,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$19,400	$0	$19,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$120,900	$0	$121,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$120,900	$0	$121,100
TOTAL				**1**	**$145,400**	**$0**	**$145,800**

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 23159110009629

ALCALDÍA DE NEIVA

P O S E S I Ó N / C O N T R A T A C I Ó N

Fecha Exp: 21/11/2023

Cédula: 12111956

Nombre: **QUINTERO MOSQUERA RICARDO**

Dirección: K 1H 7 39

Valido Hasta: **31/12/2023**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE SUMINISTRO MINIMA CUANTIA N° 2706 DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RICARDO QUINTERO MOSQUERA

OBJETO:	"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020".
CONTRATISTA:	RICARDO QUINTERO MOSQUERA C.C 12.111.956 de Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $ 23.309.400.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (01) mes y/o hasta que se agote el valor contratado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2023.
FECHA ACTA DE INICIO:	04 de septiembre 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: **03 DE OCTUBRE 2023**

En Neiva, a los 10 días del mes de noviembre de 2023, se reunieron el Secretario de Medio Ambiente HERNANDO DUARTE RODRIGUEZ en calidad de supervisor del contrato y RICARDO QUINTERO MOSQUERA en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	**$ 23.309.400.oo**
2. Adición - Otro Si No. 01	**$ 0.oo**
3. Valor Final Contratado	**$ 23.309.400.oo**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 23.309.400.oo**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$ 0.oo**
6. Saldo a Favor del Contratista	**$ 0.oo**

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	04 DE SEPTIEMBRE 2023
2. Acta de terminación	10 DE OCTUBRE 2023

3.0 POLIZAS:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de Suramericana, con los amparos de $4.661.800 expedida por cumplimiento del contrato, aprobadas por JUAN DIEGO ISAZA así:

NOMBRE DE LA ASEGURADORA (SURAMERICANA)						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa	
PÓLIZA ÚNICA	3723873-7	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$4.661.880	(29/08/2023)	(30/09/2024)	(04/09/2023)
PÓLIZA ÚNICA	0926114-6	RESPONSABILIDAD CIVIL	$232.000.000	(29/08/2023)	(31/03/2024)	(04/09/2023)

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

4.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
Único Pago	EN TRAMITE	$23.309.400	$23.309.400.000	$23.309.400
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$23.309.400	$0	$23.309.400	$23.309.400	$0

VALOR A PAGAR: VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 23.309.400,00).

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El supervisor del Contrato certifica que el objeto se recibió mediante acta de entrega de 25 de septiembre 2023.

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios".*

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 CONSTANCIAS: Que el día 03 de octubre de 2023 se reunieron HERNANDO DUARTE RODRIGUEZ como supervisor del contrato y RICARDO QUINTERO MOSQUERA en calidad de contratista, donde se acordó dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato N° 2706 de 2023 adscrito a la Secretaria de Medio Ambiente.

8.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de NEIVA cancelará al Contratista la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 23.309.400,00). Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

HERNANDO DUARTE RODRIGUEZ
Supervisor

RICARDO QUINTERO MOSQUERA
Contratista

MARIO ANDRES MOTTA SALGUERO
Líder de Proceso

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14838480914

(415)7707212489984(8020) 000001483848091 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 1 1 9 5 6	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 1 1 9 5 6	1 9 7 7 0 3 2 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	MOSQUERA	RICARDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AGROCOSUR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 1 H 7 39 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: contratacionagrocosur@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 8 7 1 4 7 1 6	3 2 1 3 8 3 3 3 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 2 0	1 9 9 7 0 7 2 5	4 7 1 9	1 9 9 7 0 7 2 5		4 6 3 1	4 6 6 3

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
1 3 1 4	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	1 0	1 4	2 2	3 3	4 2	4 8	5 2																

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 18 / 16 : 23: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO MOSQUERA RICARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 09-09-2023 08:11:09AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14838480914

(415)7707212489984(8020) **000001483848091 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 1 1 9 5 6	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 7 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 8 3 9 9 9	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14838480914

(415)7707212489984(8020) **000001483848091 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 1 1 9 5 6	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 3 0 6 7 7		1 8 3 5 7 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MEDINA	TRUJILLO	EDUARDO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 5 2 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14838480914

(415)7707212489984(8020) **000001483848091 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 1 1 9 5 6	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4 6 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AGROCOSUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CR 1 H 7 39 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 4 0 0 0	1 9 9 7 0 7 2 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 7 1 4 7 1 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4 6 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AGROCOSUR SURABASTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: LC 121 108 109 BL A

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 3 7 2 3	2 0 0 0 0 7 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 7 1 4 7 1 6		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Neiva, 29 de Agosto de 2023

Señora:
RICARDO QUINTERO MOSQUERA
C.C. No 12.111.956 de Neiva
NIT. 12111956-6
Propietario Establecimiento de Comercio
AGROCOSUR- SURABASTOS
CARRERA 1H NO. 7 – 39 Neiva - Huila
Teléfono: 3213833377|
E-mail: contratacionagrocosur@gmail.com

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.** F2706

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MNSMACMCVM-055-2023

Que, una vez agotado el procedimiento para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, del proceso No. **MNSMACMCVM-055-2023**, que tiene por objeto "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020**", en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública el día 18 de agosto de 2023 por un término no inferior a tres (3) día hábiles, registrándose en el SECOP II la radicación de CINCO (05) OFERTAS con fecha del 25 de Agosto de 2023, lo que dio lugar a realizar y publicar informe de evaluación el 25 de Agosto de 2023, transcurriendo el día hábil estipulado para presentar observaciones, sin presentarse observación alguna sobre al respecto, procediéndose a adjudicar el día 29 de Agosto de 2023.

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.271.641 expedida en Medellín, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 0807 del 02 de Noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 0223 del 02 de Noviembre de 2021, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021 y el Decreto 1004 de 2021 manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la contratación de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial en el **numeral 9** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico-económico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSMACMCVM-055-2023,** cuyo objeto es **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020" presentada por **RICARDO QUINTERO MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No 59.706.955 de La Unión, **NIT.** 12111956-6. Propietario Establecimiento de Comercio **AGROCOSUR- SURABASTOS**, correspondiente a la oferta ganadora, que se presentó y que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

OBJETO: "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020"

CONTRATISTA: RICARDO QUINTERO MOSQUERA identificado con la cédula de ciudadanía No 59.706.955 de La Unión, NIT. 12111956-6. Propietario Establecimiento de Comercio AGROCOSUR- SURABASTOS.

DOMICILIO: CALLE 17 A No. 20 – 25 Popayán Cauca. Teléfono: 3206490454. E-mail: comprasagroplasticos1@gmail.com

VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta, corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($23.309.400), IVA INCLUIDO** Discriminados así: **Antes de IVA $22.199.429 Valor IVA $1.109.971**, presupuesto que corresponde a un monto agotable y se consumirá de acuerdo con los requerimientos realizados por la Entidad. Es decir, se desarrollará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados, como se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO OFICIAL		
				VR.UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD TOTAL	VR.TOTAL IVA INCLUIDO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1	**Concentrado caninos Adulto x 30 kilos**	INGREDIENTES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Precocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal. Minerales:Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato Ferroso, Iodato de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D, E, K, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina, Vitamina B12. Antioxidantes: B.H.T. o Etoxiquín. · Aminoácidos: Metionina y/o Lisina..Humedad 10%, Proteína 18%, Grasa 7%, Fibra 5%, Cenizas 10%	BULTO	**$ 125.550,00**	**70**	**$ 8.788.500,00**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2	**Concentrado caninos Cachorros x 30 kilos**	INGREDIENTES; Harina de Pollo. Levadura. Gluten de Maíz. Harina de Trigo, Arroz Molido. Torta de Soya. Soya Extruida. Azúcar. Galleta. Sebo Animal y/o Aceite Vegetal. Sal. Minerales: Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de Manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato de Zinc, Sulfato Ferroso, Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I.), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D3, E, K, B12, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Selenito de Sodio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de Tocoferol. Extracto de Yuca Shidigera. Aminoácidos: Lisina y Metionina. HUMEDAD MAXIMO 10 %, PROTEINA MINIMO 28 %, GRASA MINIMO 12 %, FIBRA MAXIMO 3 %, CENIZAS MAXIMO 10 %	BULTO	**$ 143.650,00**	**66**	**$ 9.480.900,00**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3	**concentrado felinos x 7 kilos**	INGREDIENTES; Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de Pescado. Harina de Trigo y/o Harina de Arroz. Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí. Gluten de Maíz. Azúcar. Sal. Grasa animal. Oxido y/o Sulfato de Cobre; Oxido y/o Sulfato de Manganeso; Sulfato de Hierro Heptahidratado; Oxido y/o Sulfato de Zinc; Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I); Selenito de Sodio; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico. Vitaminas A, D3, E, K, Riboflavina, Tiamina, Niacina, Piridoxina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T o Acetato de Tocoferol. Aminoácidos Sintéticos: Lisina, Metionina. Taurina. Deodorase.	BOLSA	**$ 78.750,00**	**64**	**$ 5.040.000,00**	
TOTALES ...				**$ 347.950,00**		**$ 23.309.400,00**	

CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal soportado en los certificados de disponibilidad:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2. 02..02.008	1492.1.3.3.6.03 RB- SGP PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.	2023 CEN 01.004893
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De igual manera fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación.

De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias *(1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021),* el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: Código CPC 83510 SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones ofertadas y aceptadas por la entidad.
2. El contratista dará cumplimiento al compromiso de manejo ambiental
3. El contratista asume dentro de su propuesta, costos directos, indirectos del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en el lugar, plazo y modo estipulado con la presentación de la oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
6. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los permisos, autorizaciones y similares que se requieran para el cumplimiento del objeto.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones técnicas de los productos a entregar conforme a las características requeridas.
2. El concentrado deberá ser entregado conforme a las cantidades y características técnicas descritas en el cuadro de oferta económica del numeral nueve de estos términos de referencia.
3. La solicitud del pedido se ratificará por correo electrónico, y/o oficio firmado por el supervisor del contrato, el cual deberá ser entregado de manera personal al supervisor del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. El contratista deberá garantizar que el concentrado tenga fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses, para los alimentos, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
5. El contratista garantizara que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto.
6. El contratista garantizara que los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición. Así mismo, deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo
7. El contratista asumirá el TRANSPORTE para la entrega del concentrado bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayo valor o tiempo adicional para el cumplimiento del mismo, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real, material y efectiva.
8. Entrega personal en la secretaria de medio ambiente ubicada en la Carrera 5 No 11-55 segundo piso, este proceso se realizará mediante la coordinación y la supervisión del contrato y contratista.
9. El contratista debe estar presente, y/o uno de sus empleados en el momento de la entrega de los bienes objeto de compra, con el propósito de verificar el estado, cantidad, calidad y características de entrega y determinar y adoptar las decisiones necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o las demás que corresponda
10. El contratista se compromete a cambiar el concentrado que no sean recibidos a satisfacción y/o solución de discrepancias según las necesidades al objeto contractual, y que no cumplan con las especificaciones requeridas o que presenten cualquier clase de daño o deterioro, sin que represente costo adicional para la alcaldía de Neiva, con un término no mayor a 24 horas.
11. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato.
12. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
13. Presentar factura a la entrega del pedido al supervisor del contrato acompañada de los documentos establecidos en el contrato.
14. Presentar factura, cuenta de cobro o documentos equivalentes al mes efectivamente ejecutado o su fracción según el caso, dentro de los primeros días de cada mes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Neiva (Huila), zona urbana.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes y/o hasta que se agote el valor contratado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2023.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO, cancelara el valor del contrato mediante un Pago único, previa presentación de la certificación avalada por el supervisor designado; además la presentación la facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato, Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena,)CBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Neiva:
a) Una relación completa de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, certificaciones de pagos, entre otros).

En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato.

Nota: Todos los formatos de actas en el marco del contrato deberán ser elaborados en los formatos de los que dispone el municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previos y/o el supervisor del contrato. Y todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

GARANTÍAS:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y Seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la Terminación del contrato		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

MULTAS:

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes adicionar en valor y/o ampliar en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el suministro de bienes en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales del suministro de bienes, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.

G. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
H. El Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Movilidad, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por el **OFICINA DE COMUNICACIONES,** para lo cual podrá designar

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrita por el ordenador del gasto. El Municipio publicará la respectiva aceptación en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista la acepte, descargue y realice la expedición de pólizas y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la respectiva aprobación de pólizas de garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva.

29 AGO 2023

Atentamente,

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe Oficina Asesora de Contratación

Elaboró:
Juan Carlos Vásquez Vargas
Abogado Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MINIMA CUANTIA No. 2706 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RICARDO QUINTERO MOSQUERA

OBJETO:	CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020."
CONTRATISTA:	RICARDO QUINTERO MOSQUERA CC: 12.111.956 EXPEDIDA EN NEIVA(H) REPRESENTANTE LEGAL DE AGROCOSUR con Nit. 12.111.956-6
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($23.309.400) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (01) mese, y/o hasta que se agote el valor contratado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2023.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	04 de septiembre de 2023

En Neiva (H), a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023, se reunieron HERNANDO DUARTE RODRÍGUEZ, secretario de Medio Ambiente en calidad de supervisor y RICARDO QUINTERO MOSQUERA CC: 12.111.956 EXPEDIDA EN NEIVA(H) REPRESENTANTE LEGAL DE AGROCOSUR con Nit. 12.111.956-6-4, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de MINIMA CUANTIA No 2706 DE 2023.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por partedel supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas con sus características técnicas, al tiempoque se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contrataciónde la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecucióndel presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva (H), por las partes intervinientes hoy cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023.

HERNANDO DUARTE RODRÍGUEZ
Secretario de Medio AmbienteSupervisor

RICARDO QUINTERO MOSQUERA CC: 12.111.956 EXPEDIDA EN NEIVA(H) REPRESENTANTE LEGAL DE AGROCOSUR con Nit. 12.111.956-6
Contratista

Proyectó, Tanny V. Medina
Abogada contratista SMA

Aprobó: Mario Andrés Motta Salguero Líder
Proceso Ambiental

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Municipio de Neiva

DEPARTAMENTO HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
VIGENCIA FISCAL - 2023

Fecha de Entrada
13/10/2023
No. Comprobante de Entrada
2023.CEN.01.000163

Programación de Compra No. 2023.CEN.01.000138 Fecha de Programación de Compras: 12 / 10 / 2023

ENTRADAS DE CONSUMO

Proveedor	NIT	Fecha de Factura	No. de Factura
QUINTERO MOSQUERA RICARDO	12.111.956	02 / 10 / 2023	EF05 53979

Teléfono	Dirección	Ciudad
8714716	CRA 1 H 7 - 39	NEIVA

Dependencia	Bodega	Responsable
SECRETARÍA GENERAL	ALMACEN DE ALCALDIA DE NEIVA	FIESCO MENDEZ JUAN MANUEL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO	DESCUENTO	%IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL	% IVA
101218010004	ALIMENTO CONCENTRADO CANINO CACHORRO X 30KG	BULTOS	66	136.809,51	0,00	0,00	9.489.899,04	5,00
101218010005	ALIMENTO CONCENTRADO CANINO ADULTO X 30 KG	BULTOS	70	119.571,35	0,00	0,00	8.788.494,23	5,00
101218040001	ALIMENTO CONCENTRADO FELINO X 7 KG	BULTOS	64	75.000,10	0,00	0,00	5.040.006,72	5,00

Valor en Letras

VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

Detalle

PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 2706 DE 2023 OFICINA DE CONTRATACIÓN OBJETO "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 04 DE LA LEY 2054 DE 2020" CDP. 2023.CEN.01.004893 DE 2023 - R.P. 2023.CEN.01.005113 DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, ACTA DE INICIACIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUPERVISIÓN: HERNANDO DUARTE RODRIGUEZ - SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA SEGÚN EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS COMPRADOS FIRMADO POR EL SUPERVISOR

SUBTOTAL	$ 22.199.428,56
(-) DESCUENTOS	$ 0,00
IVA	$ 1.109.971,43
IMPOCONSUMO	$ 0,00
TOTAL	$ 23.309.399,99

Elaborado por:

GUZMAN GUSTAVO ADOLFO
PROFESIONAL DE APOYO

Aprobado por:

FIESCO MENDEZ JUAN MANUEL
ALMACENISTA GENERAL

Municipio de Neiva

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

VIGENCIA FISCAL - 2023

Neiva

COMPROBANTE CONTABLE - ENTRADA DE CONSUMO

COMPROBANTE No.	2023.CEN.01.000163	FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2023

POR CONCEPTO DE: PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 2706 DE 2023 OFICINA DE CONTRATACIÓN OBJETO "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 04 DE LA LEY 2054 DE 2020" CDP. 2023.CEN.01.004893 DE 2023 - R.P. 2023.CEN.01.005113 DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, ACTA DE INICIACIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUPERVISIÓN: HERNANDO DUARTE RODRIGUEZ - SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA SEGÚN EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS COMPRADOS FIRMADO POR EL SUPERVISOR

POR VALOR DE: $ 23.309.399,99

VALOR EN LETRAS: VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L.

CENTRO DE COSTO	CENTRO COSTO CENTRAL

IMPUTACIÓN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	TERCERO IMPUTADO	DETALLE DEL PAGO	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
1905142519 - OTROS ELEMENTOS DE CONSUMO	891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA		$ 23.309.399,99	$ 0,00
24010190 - BIENES INGRESADOS POR ALMACEN	12111956 - QUINTERO MOSQUERA RICARDO		$ 0,00	$ 23.309.399,99
		TOTALES	$ 23.309.399,99	$ 23.309.399,99

FIRMA RESPONSABLES			
Preparado por:			
GUZMAN GUSTAVO ADOLFO PROFESIONAL DE APOYO	LISCANO AVILA ILDE ALFONSO LÍDER DE CONTABILIDAD (E)	FECHA COMPROBANTE	
OBSERVACIONES			

AGROCOSUR
Soluciones para el campo!

INFORME DE ACTIVIDADES Y DE EJECUCION
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA – HUILA

INFORME CORRESPONDIENTE AL INGRESO No. 2023.CEN.01.000163 DE 13 OCTUBRE 2023

CONTRATO	2706 DE 2023
OBJETO	CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CONCENTRADO CON DESTINO A LOS REFUGIOS O FUNDACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 04 DE LA LEY 2054 DE 2020.
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL VALOR CONTRATADO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2023.
FECHA DE INICIO	04 DE SEPTIEMBRE 2023
FECHA DE TERMINACION	03 DE OCTUBRE 2023
CONTRATISTA	RICARDO QUINTERO MOSQUERA
C.C.	12.111.956
FECHA INFORME	30 DE OCTUBRE 2023

RICARDO QUINTERO MOSQUERA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.111.956 de Neiva (H), propietario del establecimiento de comercio denominado **AGROCOSUR**, en mi condición de contratista, de conformidad a los bienes objeto de este y demás obligaciones adquiridas con el acuerdo descrito en el encabezado de este documento, procedió a hacer entrega de los productos en el sitio dispuesto en aquel contrato, el día 25 de septiembre de 2023, según consta en acta de entrega suscrita en aquella fecha que se anexa, los cuales correspondieron a los que se describen a continuación junto a las cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	CONCENTRADO FELINOS	BULTO X 7KG	64
2	CONCENTRADO CANINOS CACHORROS	BULTO X 30KG	66
3	CONCENTRADO CANINOS ADULTO	BULTO X 30KG	70

AGROCOSUR

Soluciones para el campo!

REGISTRO FOTOGRAFICO











Carrera 1H No. 7-39 Tel. 8714716 ext. 108-109-135 – Cel. 3208468149 – 3208536606 Neiva – Huila
Agrocosur- soluciones para el campo Email – contratacionagrocosur@gmail.com

AGROCOSUR

Soluciones para el campo!













Carrera 1H No. 7-39 Tel. 8714716 ext. 108-109-135 – Cel. 3208468149 – 3208536606 Neiva – Huila
Agrocosur- soluciones para el campo Email – contratacionagrocosur@gmail.com

AGROCOSUR

Soluciones para el campo!



Así se cumplió con todas y cada una de las obligaciones adquiridas dentro del tiempo de ejecución pactada y conforme la oferta presentada y aceptada por el Ente Territorial.

Dado en Neiva, 30 de octubre de 2023.

Atentamente,

RICARDO QUINTERO MOSQUERA
Gerente